Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-008-2026

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	MARZO DE 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	OFICINA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME ARAUCA Y ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA vMix SOFTWARE LIFETIME LICENS PRO EN LA EMISORA MUNICIPAL 103.5 FM.
VALOR ESTIMADO	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1

1) DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los mandatos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el artículo 311 dispone que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley. En concordancia con lo anterior, el artículo 365 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, quien debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Así mismo, el artículo 2 de la Carta Magna consagra como fines esenciales del Estado, entre otros, los de *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*

En el mismo sentido, el artículo 209 constitucional establece que la función administrativa está orientada al servicio de los intereses generales y que *"...las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, ejerciendo control interno en los términos que señale la ley."*

De acuerdo con lo anterior, y en lo que respecta a la contratación estatal, la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su "artículo 3 que la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades estatales en la consecución de dichos fines. Así mismo,

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

dispone que los particulares que celebren y ejecuten contratos con el Estado contribuyen al logro de los fines estatales y cumplen una función social.

En la actualidad, el acceso a internet de alta calidad y confiabilidad es fundamental para el funcionamiento eficiente de cualquier Administración Pública. Ahora bien, la administración municipal de Tame, ha identificado una necesidad critica de fortalecer el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) dentro de sus dependencias. Cuya necesidad se deriva de varios factores clave que son imprescindibles para el desarrollo y modernización de la gestión municipal.

La modernización de los procesos administrativos es esencial para mejorar la eficiencia, transparencia y rapidez en la prestación de servicios a la ciudadanía. Las dependencias municipales requieren actualizar sus sistemas para implementar herramientas digitales como la gestión documental y las plataformas en línea. Esto reduce y optimiza los tiempos de espera y mejora la calidad del servicio público.

Además, es importante indicar que la conectividad y la comunicación interna efectiva entre las diferentes dependencias de la administración son fundamentales para una gestión coordinada, un servicio de internet confiables permitirá que los empleados municipales utilicen correos electrónicos, videoconferencias, y plataformas colaborativas, lo que también en gran manera promueve un ambiente de trabajo más integrado y eficiente.

Así que, un servicio de internet robusto con todos sus elementos integradores permitirá a los funcionarios acceder a bases de datos, investigaciones, normativas y otros recursos digitales esenciales para su labor diaria, lo que es vital para la toma de decisiones informadas y la prestación de servicios públicos de alta calidad.

La Administración Municipal de Tame requiere una solución integral que trascienda la simple provisión de datos, enfocándose en la continuidad y la alta disponibilidad del servicio en sus dependencias. Por lo anterior, la necesidad se desglosa y justifica técnicamente de la siguiente manera:

El servicio de internet se requiere para la administración Municipal, en las siguientes dependencias:

1. Alcaldía de Tame- Sede Principal y áreas internas.
2. Edificio Alonso Pérez y áreas internas
3. Bienestar social,
4. Centro de convivencia,
5. Oficina de deportes,
6. Oficina de Planeación,
7. Centro regional de víctimas
8. Casa de la cultura
9. Casa de la mujer
10. Villa olímpica
11. Biblioteca Municipal
12. Talleres municipales
13. Emisora Municipal 103.5 FM

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	MEDIO DE TRANSMISIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE VELOCIDAD	MES
1	Alcaldía Sede Central	Fibra Óptica	MEGAS DEDICADAS	500	10
2	Alonso Pérez (oficinas y espacio del edificio)				

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

3	Centro de Convivencia				
4	Bienestar Social				
5	Oficina de deportes				
6	Centro Regional de Víctimas				
7	Oficina de Planeación				
8	Emisora Municipal 103,5 FM				
9	Casa de la Cultura	Fibra Óptica	MEGAS DEDICADAS	100	
10	Casa de la Mujer	Fibra Óptica	MEGAS DEDICADAS	100	
11	Villa Olímpica	Fibra Óptica	MEGAS DEDICADAS	100	
12	Biblioteca	Fibra Óptica	MEGAS DEDICADAS	100	
13	Talleres Municipales	Fibra Óptica	MEGAS DEDICADAS	100	
	TOTAL		**MEGAS DEDICADAS**	**1.000**	

NOTA: La capacidad total contratada corresponde a 1.000 Mbps dedicados simétricos agregados, los cuales se distribuirán conforme a la arquitectura definida en el presente proceso, garantizando la provisión efectiva de 500 Mbps dedicados para la Red-Alcaldía (Sede Principal y dependencias integradas) y 100 Mbps dedicados para cada una de las sedes independientes señaladas. La presente distribución no implica la entrega de 1.000 Mbps por cada sede, sino la asignación técnica del ancho de banda total contratado de acuerdo con el diseño de interconexión institucional establecido, manteniendo independencia física y operativa de los enlaces dedicados.

3

De otro lado, debido al objeto a contratar, las circunstancias, la naturaleza y la cuantía del contrato, es pertinente adelantar un proceso simplificado para garantizar la eficiencia y celeridad de la gestión contractual, adelantando mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía. Por lo anterior, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 determina que se debe llevar a cabo el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, es menester recalcar que el presupuesto oficial para la presente contratación se ha estimado **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00)**

En virtud de lo anteriormente descrito, se hace necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME ARAUCA Y ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA vMix SOFTWARE LIFETIME LICENS PRO EN LA EMISORA MUNICIPAL 103.5 FM.**",

Dicho proceso precontractual, contractual y post contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2) LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME ARAUCA Y ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA vMix SOFTWARE LIFETIME LICENS PRO EN LA EMISORA MUNICIPAL 103.5 FM.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
81112101	Proveedores de servicio internet (psi)
81112501	Servicio de licencias de software para computador

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
OBJETO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME ARAUCA Y ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA vMix SOFTWARE LIFETIME LICENS PRO EN LA EMISORA MUNICIPAL 103.5 FM			
1	**Especificaciones del Servicio:** • Conexión de última milla mediante fibra óptica punto a punto (P2P). • Velocidad mínima garantizada de 1000 Mbps dedicado simétricos (upstream y downstream). • Protocolos en IPv4 e IPv6 dual-stack, con compatibilidad para BGP y ruteo dinámico. • Soporte técnico especializado en redes LAN y WAN, 12 horas de lunes a domingo. • Asignación de direcciones IP públicas con un pool de /29 (ocho direcciones IPv4 públicas). • Soporte para VLANs múltiples con QoS y segmentación de tráfico según normativas ISO/IEC 27001. • Reglas de seguridad del firewall incluyen la delegación de prefijos, diagnóstico y escaneo de redireccionamiento de puertos, así como reglas DNS • Enlace PTP por fibra óptica monomodo entre edificio principal y torre emisora. Convertidores de medio 1 Gbps para enlace interedificio • Router empresarial con capacidad mínima 1 Gbps • Servicio integral de internet que garantice la adecuada distribución del ancho de banda conforme a las sedes y dependencias previamente definidas, así como la provisión de conectividad WiFi interna en la Alcaldía de Tame- Sede Principal, las oficinas y espacios del Edificio Alonso Pérez, Bienestar Social, Centro de Convivencia, Oficina de Deportes, Oficina de Planeación, Centro Regional de Víctimas, y Emisora Municipal 103,5 FM. y el servicio dedicado a las sedes: Casa de la Cultura, Casa de la Mujer, Villa Olímpica, Biblioteca y Talleres	Mes	09

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

	Municipales tal como lo establece las especificaciones técnicas. Cantidad y Características de las IPv4 Requeridas: La empresa deberá proveer cinco (5) direcciones IPv4 públicas disponibles, con posibilidad de expansión a un rango /28 si la administración lo requiere. Además, se debe garantizar: Latencia promedio menor a 15 ms dentro de la región. **Alcance del Soporte Técnico en la Red LAN** • Diagnóstico técnico inicial de la red LAN existente (topología lógica, switches L2/L3, VLANs, router de borde y firewall), con entrega de informe técnico sin que implique obligación de ampliaciones o reposiciones. • Administración y configuración lógica de switches capa 3 existentes, operación bajo protocolos STP, RSTP y MSTP cuando aplique, y optimización de segmentación mediante VLANs y políticas de QoS. • Implementación y administración de reglas de firewall con inspección en capa 7 para control de acceso, filtrado de tráfico, gestión DNS y redireccionamiento de puertos asociados al servicio de conectividad. • Diagnóstico de tráfico anómalo y mitigación de ataques volumétricos (DDoS) a nivel de la infraestructura del proveedor, previo a la entrega del tráfico a la red institucional. • Soporte técnico remoto y presencial ante fallas relacionadas con la conectividad, dentro de los tiempos establecidos en el SLA. • Instalación y configuración del router de borde e integración con la infraestructura LAN existente. • Verificación y organización lógica de patch panel existentes, sin incluir ampliaciones físicas, reposición de equipos ni despliegue de nueva infraestructura. **Alcance del servicio de conectividad móvil Starlink para eventos:** La empresa deberá suministrar el servicio de conectividad a internet móvil para eventos mediante tecnología Starlink, con una velocidad mínima garantizada de 50 Mbps, en modalidad móvil. El servicio incluirá soporte técnico, sin que el alcance comprenda actividades de instalación, operación del servicio durante el evento ni gestión operativa del mismo, conforme a las condiciones establecidas por el proveedor. El contratista realizará la activación y administración del plan de conectividad satelital sobre la antena propiedad de la entidad contratante.			
2	**Cantidad y características del licenciamiento vMix requerido:**	UNIDAD	1	

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

	La empresa deberá suministrar una (1) licencia de software vMix, pro de tipo licenciamiento permanente (lifetime) y sin fecha de expiración, la cual deberá incluir doce (12) meses de actualizaciones contados a partir de su activación. El licenciamiento deberá ser original, legal, activable directamente con el fabricante y corresponder a una de las ediciones oficiales vigentes del software, conforme a las políticas establecidas por vMix.		

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Especificas:

2) Las indicadas en el numeral 2.3. del presente estudio previo.
3) Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo y/o documento de especificaciones técnicas.
4) El CONTRATISTA se obliga a realizar la instalación, configuración y activación total de los servicios de conectividad y suministro de licenciamiento objeto del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Obligaciones Generales:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2) Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6) Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7) Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11) Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13) Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

16) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

17.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2) Designar al Supervisor del contrato.
3) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4) Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7) Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9) Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

3. **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SUMINISTRO

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de NUEVE (09) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

6. **SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:**

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la OFICINA ADMINISTRATIVA o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye,

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co

en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

8. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

TRD - 101

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME ARAUCA Y ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA vMix SOFTWARE LIFETIME LICENS PRO EN LA EMISORA MUNICIPAL 103.5 FM.**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por diferentes municipios en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

HISTORICO OTRAS ENTIDADES:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	MPR-MIC-057-2024	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED LAN DE INTERNET DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RONDON - DEPARATMENTO DE ARAUCA.	$36.000.000	10 DÍAS
2026	MC-MGA-003-2026	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE MALAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO FIBRA ÓPTICA, PARA TODAS LAS OFICINAS DONDE PRESTA SERVICIO LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MÁLAGA - SANTANDER Y PUNTOS DE TRANSMISIONES ESPECIALES.	$48.646.089	10 MESES
2026	100-18-04.005 DE 2026	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE YOCOTO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, INCLUIDALAINSTALACION DE LOS DIPOSITIVOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIONDELSERVICIO LAS 24 HORAS Y DE RED WIFI, PARA LASDIFERENTESDEPENDENCIAS U OFICINAS DEL EDIFICIO DE LAADMINISTRACIONMUNICIPAL Y EL AUDITORIO DE LA ESCUELA DEMUSICA "REYDELOSVIENTOS" DEL MUNICIPIO DE YOTOCO.	$40.238.664	194 DIAS

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

En este análisis encontramos, que durante los últimos años diferentes entidades han realizado tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a la necesidad que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los ´términos generales se han cumplido a satisfacción.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo:

Dicha solicitud de cotización fue realizada por la Administración el día 02 de marzo de 2026.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

AVIDTEL S.A.S ZESE	NIT 900.917.713-5	Cra. 17 No. 20-16 Barrio 6 de Octubre
JHEDA COMUNICACIONES SAS	NIT 901.411.430-6	Centro Poblado Puerto Jordán Arauca
KALU DE COLOMBIA SAS	NIT 900.641.220-9	Calle 15-No. 79-64 B Barrio Buenos Aires Tame

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

VALORES PROMEDIADOS:

OBJETO: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LAS TICS, COMO MECANISMO FACILITADOR PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS DIGITALES, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAME ARAUCA Y ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA vMix SOFTWARE LIFETIME LICENS PRO EN LA EMISORA MUNICIPAL 103.5 FM

				EMPRESAS PROVEEDORAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	AVIDTEL SAS ZESE	JHEDA COMUNICACIONES SAS	KALU DE COLOMBIA	VALOR PROMEDIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

1	**Especificaciones del Servicio:** • Conexión de última milla mediante fibra óptica punto a punto (P2P). • Velocidad mínima garantizada de 1000 Megas dedicadas simetricos (upstream y downstream). • Protocolos en IPv4 e IPv6 dual-stack, con compatibilidad para BGP y ruteo dinámico. • Soporte técnico especializado en redes LAN y WAN, 12 horas de lunes a domingo.	MES	9	3.500.000,00	$ 31.500.000	$ 2.800.000,00	$ 25.200.000,00	3.000.000,00	27.000.000,00	3.100.000,00	3.100.000,00	27.900.000,00

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

	• Asignación de direcciones IP públicas con un pool de /29 (ocho direcciones IPv4 públicas). • Soporte para VLANs múltiples con QoS y segmentación de tráfico según normativas ISO/IEC 27001. • Reglas de seguridad del firewall incluyen la delegación de prefijos, diagnóstico y escaneo de redireccionamiento de puertos, así como reglas DNS • Enlace PTP por fibra óptica monomod											

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

	o entre edificio principal y torre emisora. Convertidores de medio 1 Gbps para enlace interedificio • Router empresarial con capacidad mínima 1 Gbps • Servicio integral de internet que garantice la adecuada distribución del ancho de banda conforme a las sedes y dependencias previamente definidas, así como la provisión de conectividad WiFi interna en la Alcaldía de Tame-Sede Principal,											

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

	las oficinas y espacios del Edificio Alonso Pérez, Bienestar Social, Centro de Conviven cia, Oficina de Deportes, Oficina de Planeació n, Centro Regional de Víctimas, Casa de la Cultura, Casa de la Mujer, Villa Olímpica, Biblioteca , Talleres Municipal es y Emisora Municipal 103,5 FM.												
	Cantidad y Caracterí sticas de las IPv4 Requerid as: La empresa deberá proveer cinco (5) direccion es IPv4												

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

	públicas disponibles, con posibilidad de expansión a un rango /28 si la administración lo requiere. Además, se debe garantizar: Latencia promedio menor a 15 ms dentro de la región.												
	Alcance del Soporte Técnico en la Red LAN • Diagnóstico técnico inicial de la red LAN existente (topología lógica, switches L2/L3, VLANs, router de borde y firewall), con entrega de informe técnico sin que implique obligación de												

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

	ampliaciones o reposiciones.• Administración y configuración lógica de switches capa 3 existentes, operación bajo protocolos STP, RSTP y MSTP cuando aplique, y optimización de segmentación mediante VLANs y políticas de QoS.• Implementación y administración de reglas de firewall con inspección en capa 7 para control de acceso, filtrado de tráfico, gestión DNS y redireccionamiento de puertos asociados al												

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad

	servicio de conectividad.• Diagnóstico de tráfico anómalo y mitigación de ataques volumétricos (DDoS) a nivel de la infraestructura del proveedor, previo a la entrega del tráfico a la red institucional.• Soporte técnico remoto y presencial ante fallas relacionadas con la conectividad, dentro de los tiempos establecidos en el SLA.• Instalación y configuración del router de borde e integración con la infraestructura LAN existente.											

	• Verificación y organización lógica de patch panel existentes, sin incluir ampliaciones físicas, reposición de equipos ni despliegue de nueva infraestructura.											
	Alcance del servicio de conectividad móvil Starlink para eventos: La empresa deberá suministrar el servicio de conectividad a internet móvil para eventos mediante tecnología Starlink, con una velocidad mínima											

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

Tame Cuna de la Libertad

	garantizada de 50 Mbps, en modalidad móvil. El servicio incluirá soporte técnico, sin que el alcance comprenda actividades de instalación, operación del servicio durante el evento ni gestión operativa del mismo, conforme a las condiciones establecidas por el proveedor. El contratista realizará la activación y administración del plan de conectividad satelital sobre la antena propiedad de la entidad											

	contratante.											
2	**Cantidad y características del licenciamiento vMix requerido:** La empresa deberá suministrar una (1) licencia de software vMix pro, de tipo licenciamiento permanente (lifetime) y sin fecha de expiración, la cual deberá incluir doce (12) meses de actualizaciones contados a partir de su	UNIDAD	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 6.300.000,00	6.300.000,00	$ 7.100.000,00	$ 7.100.000,00	$ 7.100.000,00

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

	activación. El licenciamiento deberá ser original, legal, activable directamente con el fabricante y corresponder a una de las ediciones oficiales vigentes del software, conforme a las políticas establecidas por vMix.												
	VALOR TOTAL POR EMPRESA				$ 39.500.000,00		$ 32.200.000,00		$ 33.300.000,00	PROMEDIO EMPRESAS	##########	$ 35.000.000,00
VALOR TOTAL												$ 35.000.000,00

8.3 **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000,00),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

8.4 **FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20260303001	03/03/2026	2.1.2.02.02.008.05.01 Telecomunicaciones Administración Central	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$35.000.000,00

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

Total: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$35.000.000,00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

***Nota**: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

8.5 FORMA DE PAGO: La entidad pagará el valor del contrato de acuerdo con la opción de pago que el oferente elija en su propuesta conforme a lo siguiente:

En caso de optar por el anticipo, el pago se realizara mediante el pago de un anticipo equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, el cual será desembolsado previa aprobación de la Garantías, y cuyo objeto es cubrir los costos iniciales necesarios para la puesta en operación del servicio, incluyendo la adquisición de la licencia de software vMix pro lifetimes en modalidad permanente, la configuración inicial de la infraestructura de conectividad, la activación de los enlaces dedicados y demás actividades técnicas requeridas para el inicio del contrato; dicho anticipo no constituye pago anticipado del servicio sino un mecanismo financiero para garantizar su correcta ejecución inicial y

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

será amortizado proporcionalmente durante los nueve (9) meses de ejecución contractual, descontándose del valor de cada pago mensual, mientras que el ochenta por ciento (80 %) restante del valor total del contrato será cancelado mediante ocho (8) pagos mensuales vencidos, correspondientes a la prestación efectiva del servicio durante cada mes, previa presentación de la factura respectiva, informe de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando aplique, efectuándose los desembolsos dentro de los términos establecidos por la normativa vigente una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de no optar por el pago anticipado, el valor total del contrato se cancelará así:

Mediante la presentación de nueve (09) actas parciales mensuales vencidos, correspondientes a la prestación efectiva del servicio durante cada mes.

El municipio de Tame, cancelara al contratista el cien por ciento (100%) del valor previo cumplimiento de las actividades ESTABLECIDO, una vez el supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la administración municipal, presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

- Presentación de informe de ejecución del contrato. (Impresión a doble cara)
- Registro Fotográfico físico y digital.
- Planillas de enfoque diferencial físico y digital en formato Excel (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista (cuando corresponda)
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

8.6 ANTICIPO: Si aplica, equivalente al 20 % del valor del contrato.

9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

TRD - 101

10 MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Baio	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Baio	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Baio	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Baio	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Baio	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Baio	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Políticos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato

TRD - 101

6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibilite en el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.

11 LAS GARANTÍAS

Garantías Requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co

CALIDAD DEL SERVICIO Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015. La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.
12 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO
Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
13 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.
Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales
14 PUBLICACIÓN DEL ACTO
El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii

Cordialmente;

ELCY CATALINA CARO SANDOVAL
Jefe Oficina Administrativa

Acción	Nombres Y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto	Magda Ligia Pérez Guanaro	Apoyo Profesional Jurídico CPS -113-2026	
Revisó y Aprobó	Elcy Catalina Caro Sandoval	Jefe Oficina Administrativa	
Los Arriba Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Documento Y Lo Encontramos Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes, Y Por Tanto, Bajo Nuestra Responsabilidad Lo Presentamos Para La Firma.			

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
administrativa@tame-arauca.gov.co
www.tame-arauca.gov.co